

Tasa de reposición y Oferta Pública de Empleo 2025

La Comunidad de Madrid presenta como un incremento de plazas el cumplimiento obligado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado

La tasa de reposición aprobada no supone un incremento real de la plantilla y sigue sin atender las necesidades reales de las universidades públicas madrileñas

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (CM) ha aprobado en su reunión del miércoles 25 de junio de 2025 el ["Acuerdo por el que se autoriza a las seis universidades públicas de la Comunidad de Madrid, a proceder a la convocatoria, mediante concurso público de acceso, de mil trescientas veintiocho plazas de personal docente e investigador y de personal técnico, de gestión y de administración y servicios"](#).

Lo que dice la Ley de Presupuestos Generales del Estado de obligado cumplimiento para la Comunidad de Madrid

En 2025 se mantienen prorrogados los Presupuestos Generales del Estado (PGE) de 2023. De acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, *"si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos."* Por lo tanto, para el año 2025 las plazas que se puedan incluir en la Oferta Pública de Empleo responderán a la **tasa de reposición ordinaria**, que incluirá, en su caso:

- Las plazas procedentes de la tasa de reposición.
- La incorporación de personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a OPEs de ejercicios anteriores.
- Aquellas plazas que se encuentren vacantes y dotadas presupuestariamente y cuya provisión se considere inaplazable o afecte al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

¿Qué es la tasa de reposición? Es la diferencia entre:

- El número de personas empleadas fijas que, durante el ejercicio presupuestario anterior (en este caso 2024), dejaron de prestar servicios (por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa).
- Y el número de de personas empleadas fijas que se hubieran incorporado en el referido ejercicio o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

Esta tasa de reposición tiene carácter básico y se aplica en base a lo regulado en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 ([BOE de 24.12.2022](#)). Para el ejercicio 2025 la tasa de reposición de aplicación en las universidades públicas de Madrid se ha fijado en un 120% con carácter básico para PTGAS y PDI. Esta tasa de reposición se aplicaría, en las universidades públicas, a:

- Plazas de los Cuerpos de Catedráticos/as de Universidad y de Profesores/as Titulares de Universidad y de Profesorado Permanente Laboral. Cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15% del total de

plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se cubran todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

- **Plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS).**

Lo que anuncia la Comunidad de Madrid

La CM “anuncia” el incremento en un 12,6% el número de plazas aprobadas en 2025 con relación al año 2024, cuando:

- ➔ **Dicho incremento no se debe a la “generosidad” de la CM, sino al simple hecho de que en 2024 se han jubilado más personas en las plantillas universitarias que en 2023.**
- ➔ **Estos datos varían de un año para otro, no en función de la voluntad de la CM, sino del número de jubilaciones que se han producido el año anterior en las plantillas universitarias madrileñas.**
- ➔ **El supuesto incremento es de 16 plazas de PDI y de 133 plazas de PTGAS con relación a 2024 a repartir entre las 6 universidades públicas de Madrid.** Estas plazas se corresponden con el 120% de las personas jubiladas en 2024 en ambos colectivos en las universidades públicas madrileñas.
- ➔ **Entre los cursos 2008/2009 y 2023/2024 las Universidades Públicas de Madrid han perdido 2.873 trabajadoras y trabajadores:** 1.809 efectivos de PDI y 974 de PTGAS.
- ➔ **Son varias las universidades que ante la infrafinanciación crónica de la CM y la no cobertura del 100% de los costes de personal, no pueden convocar finalmente todas las plazas autorizadas inicialmente.** Esto afecta a todos los colectivos y dificulta la carrera profesional del personal de las universidades pública.
- ➔ **Esta falta de personal condiciona la calidad y desarrollo de la actividad universitaria.**

El Consejo de Gobierno de la CM del 25 de junio de 2025 ha autorizado a las Universidades Públicas de Madrid a proceder a la convocatoria, mediante concurso público de acceso, **de 1.328 plazas de PDI y de PTGAS: 861 destinadas a PDI (frente a las 845 de 2024) y 476 a PTGAS (frente a las 334 de 2024):**

Colectivo	Plazas convocadas							
	2025	2024	2023	2022	Diferencia			
					24-25	23-24	22-23	22-24
PDI	861	845	899	871	+16	-54	+28	-26
PTGAS	467	334	311	355	+133	+23	-44	-21
TOTAL	1.328	1.179	1.210	1.226	+149	-31	-16	-47

Universidad	Plazas			
	2025	2024	2023	2022
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID	458	404	423	512
 Universidad Rey Juan Carlos	117	84	67	47
 POLITÉCNICA	352	286	299	269
 UAM Universidad Autónoma de Madrid	202	266	264	260
 uc3m Universidad Carlos III de Madrid	101	74	68	55
 Universidad de Alcalá	98	65	89	83

Para poder llevar a cabo esta incorporación de personal, las universidades han tenido que presentar la certificación de altas y las bajas de personal docente e investigador y de administración y servicios producidas en 2024. Asimismo, también han acreditado que la convocatoria de las plazas solicitadas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y financiera vigentes para cada una de ellas. Esta iniciativa supone que contarán con un 120% de tasa de reposición para plazas permanentes.

Con el objeto de conocer la distribución concreta por colectivos y, dentro de estos, por figuras de contratación (PDI) y de grupos y niveles (PTGAS), CCOO llevará esta cuestión a las Comisiones Paritarias de los acuerdos y convenios en vigor en el ámbito del PTGAS y el PDI.

Las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos deberán incluirse en una Oferta de Empleo Público (OPE) que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las universidades y publicarse en el Boletín Oficial de la CM o, en su caso, del Estado, antes de finalizar el año 2025.

Una tasa insuficiente que cuestiona un servicio de calidad

Debe señalarse que no se trata en realidad de nuevas plazas, sino que estas plazas se corresponden con el resultado de aplicar la tasa de reposición de efectivos. Es decir, **se trata esencialmente de las plazas derivadas de las jubilaciones y bajas que se han producido en las universidades públicas durante el año 2024.**

CCOO recuerda que, desde que entre los cursos 2009-2010 y 2017-2018 se limitó la OPE a través de la inclusión en los Presupuestos Generales de la CM de la tasa de reposición, las Universidades Públicas madrileñas han perdido 5.495 puestos de trabajo, 4.122 plazas de PDI y 1.373 de PAS.

Y esta pérdida de plantillas tampoco se ha recuperado a partir del curso 2018/2019 a pesar de que la tasa de reposición se ha situado, para ambos colectivos, por encima del 100%.

La consecuencia ha sido clara: entre los cursos 2008/2009 y 2023/2024 las Universidades Públicas de Madrid han perdido 2.873 trabajadoras y trabajadores: 1.809 efectivos de PDI y 974 de PTGAS (tal y como se refleja en las estadísticas del Ministerio de Educación Cultura y Deporte):

CURSO ACADÉMICO	PDI	PTGAS
2008-2009	20.487	9.675
2015-2016	15.788	8.276
2016-2017	15.895	8.257
2017-2018	16.365	8.302
DIFERENCIA	-4.112	- 1.373
2018-2019	16.725	8.441
2019-2020	17.390	8.509
2020-2021	17.647	8.459
2021-2022	18.064	8.474
2022-2023	18.506	8.562
DIFERENCIA	-1.981	- 1.113
2023-2024	18.678	8.701
DIFERENCIA	-1.809	- 974

Fuente: Ministerio de Universidades

La evolución de dicha tasa de reposición ha sido la siguiente:

Año	Tasa de reposición de efectivos	
	PDI	PAS
2009	30 %	0 %
2010	15 %	0 %
2011-2012-2013-2014	10 %	0 %
2015	100 %	50 %
2016 y 2017	100 % para ambos colectivos	
2018, 2019 y 2020	100 % para ambos colectivos con un incremento adicional de hasta un 5%.	
2021	100 % para ambos colectivos con un incremento adicional de hasta un 10%.	
2022, 2023, 2024 y 2025	120 % para ambos colectivos.	

La política de tasa de reposición aplicada durante estos últimos años, y que pretende poner en valor la CM, es la responsable en gran medida de una pérdida media del 9,23% de los puestos de trabajo de las universidades públicas madrileñas (8,87 del PDI y del 10,07% del PTGAS). Y estos efectivos no se han recuperado con la aplicación de la tasa de reposición del 100% en los años 2016 y 2017, del 105% entre 2018 y 2021 y del 120% entre 2022 y 2024, pues realmente no ha hecho más que “ralentizar” dicha pérdida de empleo y maquillar las cifras. La realidad es que estos datos evidencian la falta de eficacia de la tasa de reposición para atender las necesidades crecientes de personal de las universidades públicas madrileñas. De mantenerse la tasa de reposición al 120%, serían necesarios al menos 6 cursos académicos (hasta el 2030/2031) para volver al nivel del curso 2008-2009. Y eso suponiendo que las universidades públicas madrileñas dispusieran de la financiación necesaria para poder llevar a cabo estas reposiciones.

Para CCOO resulta lamentable que los responsables de la CM pretendan presentar el cumplimiento estricto de su propia Ley de Presupuestos como un ejemplo de su compromiso con las Universidades Públicas y con la calidad de los servicios públicos de docencia e investigación que éstas prestan. Las 1.328 plazas autorizadas, sólo 149 plazas más que en 2024, no son más que un parche claramente insuficiente ante la pérdida constante de empleadas y empleados públicos que vienen padeciendo las Universidades Públicas de Madrid desde el curso 2009/2010. Hay que tener en cuenta, además:

- Muchas de estas plazas se utilizan para procesos de estabilización.
- Son varias las universidades que ante la infrafinanciación crónica de la CM y la no cobertura del 100% de los costes de personal, no pueden convocar finalmente todas las plazas autorizadas inicialmente.

Por lo que el número real de nuevas incorporaciones será sensiblemente menor.

Para CCOO es evidente que cualquier compromiso que pretenda la defensa de una universidad pública de calidad debe pasar, entre otras medidas, por la desaparición de las limitaciones marcadas por la tasa de reposición y la convocatoria mediante concurso público de las plazas que realmente necesitan las Universidades madrileñas para garantizar su labor. Se necesita, además, un importante apoyo presupuestario. CCOO viene reclamando esta supresión ante la Administración Central y la CM por entender que esta medida cuestiona y condiciona la calidad del servicio educativo y la propia viabilidad de las Universidades Públicas de Madrid.

Ante esta situación CCOO reclama:

- **La desaparición de la tasa de reposición de efectivos como elemento definidor de la OPE.**
- **La convocatoria de OPEs que den respuesta a las necesidades reales de las universidades, tanto presentes como de futuro.**

El sindicalismo de CCOO sigue demostrando su utilidad para mejorar la vida de las personas trabajadoras

¿Aún no te has afiliado? ¿A qué esperas?



AFILIATE a CCOO: TE INTERESA

Madrid, a 26 de junio de 2025